6.508

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a invertir las sumas necesarias para la realización de cinco (5) Perforaciones, distribuidas de la siguiente manera: Dos (2) en Pituil, una (1) en Antinaco, una (1) en Chañarmuyo, y una (1) en el Paraje denominado Chucuma, todos en el departamento Famatina.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, sean incorporados en el Presupuesto 1999.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a tres días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **RODOLFO MARCOS GAETAN.**-

L E Y Nº 6.508.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO